C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

10. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.**

Empresa	Lote	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Referencial	Porcentaje de Variación	OBSERVACION
MECOMPA SA	1	85111602-001	Servicio de radioterapia convencional	Unidad	Evento	1.330.250.000.	2.660.500.000.	187.000.	156.500.	19%	CUMPLE CON LAS EETT. SE RECOMIENDA ADJUDICAR ESTE ÍTEM POR SER LA MEJOR OFERTA Y REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CARTA DE INVITACIÓN.
TERAPEUTIX SA	1	85111602-001	Servicio de radioterapia convencional	Unidad	Evento	1.330.250.000.	2.660.500.000.	350.000.	156.500	124%	CUMPLE CON LAS EETT.
MECOMPA SA	2	85111602-001	Servicio de radioterapia conformacional	Unidad	Evento	234.000.000.	468.000.000.	280.000.	234.000.	20%	CUMPLE CON LAS EETT. SE RECOMIENDA ADJUDICAR ESTE ÍTEM POR SER LA MEJOR OFERTA Y REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CARTA DE INVITACIÓN.
TERAPEUTIX SA	2	85111602-001	Servicio de radioterapia conformacional	Unidad	Evento	234.000.000.	468.000.000.	420.000.	234.000.	79%	CUMPLE CON LAS EETT.

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 956/2016 y la que modifica la 1173/2016, Durante esta evaluación, luego de haber ordenado las ofertas, conforme a los precios ofertados, que fueron menor oferta y que cumplen con las Especificaciones técnicas. Por, lo que el comité procedió a analizar la mejor oferta de la firma **MECOMPA S.A.** y concluye que la variación de precios entre el precio referencial y el ofertado se encuentran situados entre -30% (treinta por ciento) y el 20% (veinte por ciento). ***Por lo que no sobrepasan los rangos estipulados en dichas resoluciones.***

✓ DNCP pide que se justifique.
✓ desglose

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.